Contrato No.	**4266**	**Fecha:**	**22 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
Tipo de Contrato:	**COMPRAVENTA**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**		
Nit:	**800113389-7**		
Contratista:	**ROOT + CO S.A.S**		
NIT:	**809007132-0**		
Representante Legal	**CESAR ADOLFO RAMOS MORENO**		
Identificacion	**93.385.719**		
N° PROCESO SECOP II	**AI-SASI-3666-2026**		

Entre los suscritos a saber: ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**,** con NIT. 800113389-7, representado por NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA identificada con cédula de ciudadanía No. 65.768.560 en calidad de SECRETARIA ADMINISTRATIVA, de conformidad con el Decreto No. 1000-0003 del 01 de enero de 2024, delegada por el Decreto No. 1000-0007 del 07 del Enero de 2026 "Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ,** por una parte y por la otra, **CESAR ADOLFO RAMOS MORENO** con cédula de ciudadanía No**. 93.385.719** representante legal de **ROOT + CO S.A.S** con Nit.: **809007132-0**, quien denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**THP02 – CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS, INSIGNIAS, DISTINTIVOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"**
2) Plazo:	El contrato tendrá un plazo de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3)Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones específicas: 1. Con posterioridad a la adjudicación y antes de la realización de la producción el contratista deberá presentar una muestra de cada uno de los ítems a contratar al supervisor, cumpliendo con las condiciones técnicas descritas en la ficha técnica. 2. Entregar la dotación de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas y a la normatividad vigente 3. El contratista se obliga para con el Municipio a cumplir con la Oferta económica presentada dentro del proceso de selección. 4. Entregar la dotación debidamente empacada y marcada con el nombre, identificación, talla de los empleados a que corresponda y un aviso que manifieste que es válido única y exclusivamente al primer beneficiario, en el lugar indicado por el supervisor y previo ingreso almacén general del Municipio. La Dirección de Talento Humano, una vez adjudicado el presente proceso, entregará al contratista seleccionado el listado de los

empleados públicos, a los cuales se les dará la dotación, junto con las respectivas tallas

5. Garantizar condiciones óptimas de calidad de cada uno de los elementos adquiridos y entregados, así como el cumplimiento de las fechas de entrega pactadas con el supervisor del contrato durante la ejecución.

6. El contratista, en caso de requerirlo, deberá estar en capacidad de ajustar el insumo adquirido a la talla del funcionario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor

7. En caso de que alguno de los insumos no presente la calidad acordada en la ficha técnica y/o que resulten defectuosos serán devueltos, para ser repuestos dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud que por escrito presente el supervisor, sin que esto genere costo adicional para la entidad.

8. El contratista deberá mantener el precio y la calidad de cada uno de los elementos ofertados en su propuesta técnico-económica

9. El supervisor tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación del trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al CONTRATISTA para que aumente el personal y el equipo, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno.

10. Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, el supervisor podrá ordenar la remoción y reemplazo de las partes de los bienes entregados sin autorización

11. Las demás que se establezcan de común acuerdo entre las partes y que tengan relación directa con el objeto contractual. Las mismas deberán constar por escrito y harán parte de la minuta contractual.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.

2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.

3. Registro de Inducción en SST, de todo el personal que apoyara el desarrollo del contrato o convenio, antes de hacer acta de inicio

4. Política de seguridad y salud en el trabajo y política en prevención del consumo de sustancias psicoactivas y política en prevención de acoso laboral firmadas

5. Se debe certificar por parte del oferente fabricante y/o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o cualquier figura asociativa que a la fecha de presentación de la propuesta, este certificado debe estar entre el 90% y el 100% de la implementación de

sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Se debe adjuntar la certificación de la ARL indicando el porcentaje de implementación

6. Usar siempre ropa adecuada y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
2. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.
3. Con el fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el oferente fabricante deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes donde se van a entregar las dotaciones de cada funcionario estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible al 100%) o prevenir de una fuente sustentable (certificación del fabricante especificaciones técnicas y/o ficha técnica) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo con los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.
4. El oferente deberá aportar el plan de gestión ambiental de la empresa
5. El oferente deberá aportar el Registro Único ambiental

Obligaciones Generales:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.

	9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas. 10. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI. 11. El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Anti-soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno 12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual. **OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenios en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga específicamente. 1. Una vez surta el proceso de contratación estatal, asignar a un supervisor, a través de quien el municipio mantendrá interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 4. Suministrar la información, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual. 5. Concertar con el supervisor del contrato un cronograma de ejecución definiendo modos, tiempos y lugares de entrega de cada uno de los bienes. 6. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este contrato.
5) Valor:	El valor del presente clausulado corresponde a la suma de **mil quinientos setenta y nueve millones quinientos veinticinco mil seiscientos dieciséis pesos. ($1.579.525.616) M/CTE CON IVA INCLUIDO**
6) Forma de pago:	El Municipio de Ibagué – Tolima pagará el 100% del valor del contrato en pago parciales, de conformidad con las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista y respective informe del supervisor del contrato. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente, factura de venta y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). El desembolso se efectuará dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de cada factura, una vez se cuente con el respective PAC. Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista al igual que los descuentos de Ley que correspondan; la Alcaldía de Ibagué no reconocerá ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

	NOTA 1: Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al 2.5% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 5 de diciembre 2020, modificado por el acuerdo municipal 042 del 23 de diciembre de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué. NOTA 2: Pago de estampillas, de conformidad con el artículo 80 del acuerdo municipal número 037 del 11 de diciembre de 2025, el cual modifica el artículo 285 del acuerdo 015 de 2021, deberán cancelar el valor de la contribución (estampillas) para la legalización del contrato o adición. El valor a pagar corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y el 1.5% por concepto de estampilla Pro- Cultura cuya base será el valor total del contrato excluido IVA.
7) Imputación Presupuestal	EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 2.07.1.2.02.01.002-01 Denominación: **"PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO",** 2.07.1.2.02.01.003-01 Denominación: **OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO),** 2.07.1.2.02.01.004-01 Denominación: **PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1310-7368 del 02 de SEPTIEMBRE de 2026,** expedido por la dirección de presupuesto.
8) Cuenta bancaria:	**Ahorros** \| \| **Corriente** \| (x) \| **N** \| 43304767461 \| **Banco** \| BANCOLOMBIA
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **FABIAN ALFONSO TINOCO, DIRECTOR OPERATIVO** Adscrito a la secretaria de movilidad**,** y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Pos contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo

14) Garantías:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el/los siguiente(s) amparo(s):

CUMPLIMIENTO:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y/o hasta su liquidacion
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Calidad de los bienes	veinte (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015.

15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal 2) Aprobación de Garantías Y 3) Pago de Estampillas
17) Declaraciones:	**1**. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prórrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia.

	2.Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **3**. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y ii) por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: CARLOS FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ– Jefe Oficina de Contratacion	
Proyectó: JOSE ALBERTO ACOSTA Y ANDRES LEONARDO PRIETO - abogados Oficina de contratacion	

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 93.385.719



Apellidos
RAMOS MORENO

Nombres
CESAR ADOLFO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.77	M

Fecha de nacimiento
24 OCT 1971

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
IBAGUE (TOLIMA)

Fecha y lugar de expedición
21 AGO 1990, IBAGUE

Firma

Fecha de expiración
19 ABR 2033

.CO

02206601S

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL02206601502900l<<<<<<<<<<<
7110243M3304190COL93385719<<<3
RAMOS<MORENO<<CESAR<ADOLFO<<<<

ANEXO No. 3
OFERTA ECONOMICA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ciudad.

ASUNTO: selección abreviada por subasta inversa No. **AI-SASI- 3666 - 2026** de 2026

CESAR ADOLFO RAMOS MOREN0, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de ROOTT + CO SAS, presento Oferta seria e irrevocable, para el Proceso de Contratación de la referencia y en caso de que sea aceptada por el Municipio de Ibagué, me comprometo a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas, en cantidad y calidad que se describen.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA PRENDA Y ELEMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2025	CANTIDAD POR DOTACIÓN 2026	No. De DOTACIONES	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
1. Presillas						
1.1. Agente						
Presilla en Tela Color Azul Turquí, cada una de ellas con logos Tránsito y Transporte. Bordados según diseño CON UN ESPESOR DE 2MM+o-1. Composición DE TELA PPAL 100% poliéster *Peso DE LA TELA PPAL:195 g/m2, tejido plano	Par	47	88	3	311	9.805.830
1.2. Comandante						

Antes de imprimir este documento, piense bien si es necesario. El cuidado del medio ambiente es cuestión de todos

Presilla en Tela Color Azul Turquí cada una con el logo que estará compuesto por tres flechas de frente doradas. Bordados según diseño. Composición 100% poliéster *Peso:195 g/m2, tejido plano	Par	0	3	3	9	283.770
2. Quepis						
2.1. Agente (Masculino)						
Quepis Masculino en lino azul Turquí, Tipo francés. Ocho (8) Centímetros de alto, Visera de Color negro de Seis (6) Centímetros con alma resistente al agua, con su parte interna en polipropileno negro, con perforaciones para garantizar la transpiración. Cordón de mando blanco en la parte delantera DOBLE. Escudo de la Alcaldía de Ibagué en parte delantera debidamente centrado. (Sobre medidas y bordados según diseño). - Composición 100% poliéster *Peso:195 g/m2, Tejido plano	Unidad	37	68	3	241	25.336.330
2.2. Agente (Femenino)						
Quepis Femenino en lino azul Turquí, oficial. Ocho (8) Centímetros de alto, laterales doblados hacia la parte superior, en lino azul turquí, con Visera de Color Negro de seis (6) Centímetros, con alma resistente al agua, con su parte interna en polipropileno negro, con perforaciones para garantizar la transpiración. Cordón de mando color blanco doble la parte delantera. Escudo de la Alcaldía de Ibagué en parte delantera debidamente centrado. (Sobre medidas y bordados según diseño). - Composición 100% poliéster *Peso:195 g/m2, tejido plano		10	22	3	76	7.989.880

Antes de imprimir este documento, piense bien si es necesario. El cuidado del medio ambiente es cuestión de todos

2.3. Comandante						
El quepis color Azul Turquí estará compuesto por los siguientes elementos: Casco. Debe estar compuesto de cuatro cascos (dos delanteros: y dos traseros) fusionados con entretela tejida. Internamente debe llevar una guala en todo su contorno; En la parte frontal de los cascos delanteros, entre el forro y la guata, debe llevar una lona con apresto y un alambre en forma de V invertido, forrado en lona con apresto, con el fin de mantener el casco delantero levantado. Los cascos traseros deben llevar calda hacia atrás.; Plato. Debe estar ubicado en la parte superior de la gorra y debe ser de forma ovalada. El plato debe de estar compuesto por una tela principal fusionada con una entretela no tejida, un forro y una película vinílica transparente cosida al mismo. Vivo y Alforza. El quepis debe llevar dos (2) vivos elaborados en material piola, uno ubicado en la unión del plato y los cascos y otro en la unión de los cascos y la faja. La faja debe llevar entre el vivo que reemplaza la alforza y el vivo de la unión del casco una franja de terciopelo de color negro. Visera. Debe de ser confeccionada en lámina de polietileno de alta densidad. Para la gorra de oficial y la gorra de uniforme salida ESMIC, la cara superior de la visera debe ir cubierta por un textil tipo paño cardado de color negro, la cara inferior debe de ir cubierta por material sintético con base textil de color negro y diseño grafilado para evitar rayones. Tafilete. Debe estar elaborado en material sintético imitación cuero de color negro, con base tejida o no tejida, perforado. Debe cubrir la cara interna de la faja de la gorra y contar con dobladillo y un pespunte. El filete debe ir cosido al contorno mediante costura plana, en la parte inferior de la faja.	Unidad	0	2	3	6	630.780

Antes de imprimir este documento, piense bien si es necesario. El cuidado del medio ambiente es cuestión de todos

(Las medidas y bordados serán según el diseño). Composición: 100% poliéster. Peso: 195 g/m², tejido plano.						
3. Cartuchera (Chapuza)						
Cartuchera en lona nacional, peso 426 gr m lineal, composición poliester-pvc 50/50, comprenderá color negro en Lona de 22 cm x 17 cm centímetros, 7 cm de fondo con pasador ancho de 5 Cm en Nylon resistente con costuras reforzadas en cruz; con hebilla plástica con Porta metro. (Se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos). Con bordado en capa de alcaldía de Ibagué, según diseño	Unidad	47	90	3	317	21.258.020
4. Reata						
REATA DE 38 MM ± 1 MM, UN TENSOR negra en Lona de Cinco (5) centímetros de ancho, largo ajustable. Debe estar con una lámina forrada por la cara externa con reata la cual debe ir adherida totalmente y con costura central, en los extremos sobrepuesta y cosida a la reata lleva cinta velero (felpa). La cara interna del cinturón posee al lodo lo largo una pieza de cinta velcro (felpa) a excepción de los extremos que lleva cosida cinta velcro (gancho). Los extremos del cinturón son redondeados y no poseen lámina con el fin de ajustar la talla. Chapa: El cierre debe de ser con chapa plástica (hembra - macho), suelte rápido con tres puntos de seguridad (sistema doble de seguro en los bordes de la chapa y uno en la parte central del macho). El sistema de sujeción de la chapa debe permitir el paso normal de la reata. Todos los bordes de la chapa deben estar perfectamente redondeados. La parte interna de la chapa debe tener una forma ligeramente semicurva. las reatas empleadas en	Unidad	47	90	3	317	24.111.020

Antes de imprimir este documento, piense bien si es necesario. El cuidado del medio ambiente es cuestión de todos

el cinturón deben ser de tipo A4 de acuerdo a la NTMD 0-223-AI.						
5. Chaleco						
5.1. Chaleco Agentes						
Chaleco reflectivo tipo PONAL para agentes de tránsito, confeccionado en malla con base 23060 y sección inferior delantera en tela impermeable de alta resistencia. Cuenta con dos bolsillos de parche con broche cazuela de 24 líneas, ribete en sisas, escote y delantero en color verde neón. Incorpora cinta reflectiva de alta visibilidad de 350 cd (lx.m²) en hombros, pecho, bajos delanteros y espalda, alineada con **NTC 5807** e **ISO 20471**. La parte posterior presenta un aplique reflectivo con la inscripción "Agente de Tránsito" y código de identificación. Ajuste lateral mediante cordón y broches para mayor adaptabilidad. Sistema de cierre con dos cremalleras N° 3 en los costados. Bordados en el pecho: lado derecho con el logo de "Agentes de Tránsito" y lado izquierdo con el logo de la **Alcaldía de Ibagué** y aplique de la **Secretaría de Movilidad**. Medidas y bordados según diseño aprobado. Ancho: 152 ± 2 cm (ASTM D3774), composición 100% poliéster, peso 156 ± 8 g/m² (ASTM D3776-20 OPC.0).	Unidad	47	90	3	317	46.671.910
5.2. Chaleco comandante						
Chaleco Reflectivo tipo PONAL en Malla y en la parte delantera inferior Con metido de tela impermeable donde van dos bolsillos de parche con broche cazuela 24 líneas, Ribete en sisas, escote y delantera en color verde neón cinta reflectiva en hombro, Pecho bajos delanteros y espalda de 350 cd (lx.m2), Reflectivo	Unidad	0	2	3	6	883.380

Antes de imprimir este documento, piense bien si es necesario. El cuidado del medio ambiente es cuestión de todos

en espalda haciendo cases Con el delantero y dos cierres N 3 En costados bordados en pecho lado derecho logo comandante de tránsito, Pecho lado izquierdo alcaldía de Ibagué y anexo aplique de secretaría de movilidad. CON SISTEMA DE UNIDAD 6 AJUSTE LATERAL EN CORDON Y BROCHES. Bolsillo derecho logo de la alcaldía por Ibagué. Espalda aplique comandante de tránsito y código en reflectivo. Chaleco reflectivo tipo PONAL para comandante de tránsito, confeccionado en malla con base 23060 y sección inferior delantera en tela impermeable de alta resistencia. Cuenta con dos bolsillos de parche con broche cazuela de 24 líneas, ribete en sisas, escote y delantero en color verde neón. Incorpora cinta reflectiva de alta visibilidad de 350 cd (lx.m²) en hombros, pecho, bajos delanteros y espalda, cumpliendo con NTC 5807 e ISO 20471. La parte posterior presenta un aplique reflectivo con la inscripción "Comandante de Tránsito" y código de identificación, alineado con el diseño aprobado. Sistema de ajuste lateral con cordón elástico y broches de presión para mayor adaptabilidad. Cierre con dos cremalleras N° 3 en los costados. Bordados en el pecho: lado derecho con el logo de "Comandante de Tránsito" y lado izquierdo con el logo de la Alcaldía de Ibagué y aplique de la Secretaría de Movilidad. Especificaciones técnicas: • Medidas y bordados según diseño a suministrar. • Ancho: 152 ± 2 cm (ASTM D3774). • Ancho cortable: 150 ± 2 cm (ASTM D3774). • Peso (Masa/Unidad de Área): 156 ± 8 g/m² (ASTM D3776-20 OPC.0). • Composición: 100% filamento de poliéster.						

Antes de imprimir este documento, piense bien si es necesario. El cuidado del medio ambiente es cuestión de todos

6. Camisas						
6.1. Agente (Masculino)						
La camisa para hombre está confeccionada en una tela compuesta por 65% algodón y 35% poliéster, con base 22571 y tejido plano. Cumple con la norma técnica ASTM D3775 para hilos de urdimbre y trama, tiene un peso de 110 g/m² según ASTM D3776, puntos/100m² conforme a la norma ASTM 5430-A-2, y resistencia mínima a la rotura en libras bajo la norma ASTM D5034. La pierna virada es de máximo 3% según AATCC 179, y el cambio dimensional es de +/-5% en trama y +/-3% en urdimbre, de acuerdo con la norma AATCC 135. Es de color azul celeste, de manga larga, con cuello fusionado, dos bolsillos delanteros con tapa en V, tablón con botón, pasadores para presillas y porta lapicero en el lado izquierdo. La espalda no lleva pinza y cuenta con dos ojales horizontales de metal sobre el bolsillo derecho, en los cuales se incorpora la placa metálica. Incluye tres bordados: el escudo de Colombia en el hombro izquierdo y el escudo de los agentes de tránsito con fondo azul y letras en color plata en el hombro derecho. Sobre medidas y bordados según diseño. Además, la prenda incorpora tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como escudo protector de la piel (norma AATCC 183), tecnología que brinda frescura y naturalidad al algodón (norma AATCC 20) y tecnología que combina la practicidad y durabilidad del poliéster con la comodidad del algodón.	Unidad	37	68	3	241	26.596.760
6.2. Agente (Femenino)						

Antes de imprimir este documento, piense bien si es necesario. El cuidado del medio ambiente es cuestión de todos

La camisa para mujer está confeccionada en una tela compuesta por 65% algodón y 35% poliéster, con tejido plano, hilos de urdimbre y trama bajo la norma técnica ASTM D3775, un peso de 110 g/m² según ASTM D3776, puntos/100m² conforme a la norma ASTM 5430-A-2, y resistencia mínima a la rotura en libras según ASTM D5034. La pierna virada es de máximo 3% según AATCC 179, y el cambio dimensional es de +/-5% en trama y +/-3% en urdimbre, de acuerdo con la norma AATCC 135. Es de color azul celeste, de manga larga, con cuello fusionado, dos bolsillos delanteros con tapa en V, tablón con botón, pasadores para presillas y porta lapicero en el lado izquierdo. La espalda no lleva pinza y cuenta con dos ojales horizontales de metal sobre el bolsillo derecho, en los cuales se incorpora la placa metálica. Incluye tres bordados: el escudo de Colombia en el hombro izquierdo y el escudo de los agentes de tránsito con fondo azul y letras en color plata en el hombro derecho. Sobre medidas y bordados según diseño. Además, la prenda incorpora tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como escudo protector de la piel (norma AATCC 183), tecnología que brinda frescura y naturalidad al algodón (norma AATCC 20) y tecnología que combina la practicidad y durabilidad del poliéster con la comodidad del algodón.	Unidad	10	22	3	76	8.387.360
6.3. Comandante						

Antes de imprimir este documento, piense bien si es necesario. El cuidado del medio ambiente es cuestión de todos

La camisa para hombre está confeccionada en una tela compuesta por 65% algodón y 35% filamento de poliéster, con tejido plano, hilos de urdimbre y trama según la norma técnica ASTM D3775, un peso de 110 g/m² conforme a ASTM D3776, puntos/100m² bajo la norma ASTM 5430-A-2, y resistencia mínima a la rotura según ASTM D5034. La pierna virada tiene un máximo de 3% según AATCC 179, y el cambio dimensional es de +/-5% en trama y +/-3% en urdimbre, de acuerdo con la norma AATCC 135. Es de color blanco, manga larga, con cuello fusionado, dos bolsillos delanteros con tapa en V, tablón con botón, pasadores para presillas y porta lapicero en el lado izquierdo. La espalda no lleva pinza y cuenta con dos ojales horizontales de metal sobre el bolsillo derecho, en los cuales se incorpora una placa metálica de color dorado con el escudo de la ciudad en alto relieve centrado, el nombre en el lado derecho y el apellido en el lado izquierdo, con forma elíptica de eje mayor de 8 cm y eje menor de 5 cm. Incluye tres bordados: el escudo de Colombia en el hombro izquierdo y el escudo de los agentes de tránsito con fondo azul y letras en color plata que dicen "Agentes de Tránsito" y, debajo, "Secretaría de Movilidad" en el hombro derecho. Sobre medidas y bordados según diseño. Además, la prenda incorpora tecnología que brinda la frescura y naturalidad del algodón (AATCC 20) y tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel (AATCC 183).	Unidad	0	2	3	6	662.160
7. Pantalones						
7.1. Hombre						

Antes de imprimir este documento, piense bien si es necesario. El cuidado del medio ambiente es cuestión de todos

El pantalón color azul turquí está compuesto por 100% filamento de poliéster, con un tejido plano de ancho 150 ± 2 cm según la norma ASTM D3774 y un peso de 272 ± 14 g/m² conforme a la norma ASTM D3776-20 OPC.0. Posee dos refuerzos de parche confeccionados en el mismo material del pantalón: uno ubicado en las posaderas, con tres costuras dobles en forma de espina de pescado simétricas y equidistantes, y otro en la parte interna a la altura de la rodilla. En la parte posterior de la botamanga, incluye tres ojales planos con presilla y botones, además de una pinza centrada. La pretina está elaborada en el mismo material del pantalón, con entretela fusionable no tejida, forrada con tela para bolsillo, reforzada con entretela no tejida y con doble banda elástica. Su contorno cuenta con siete pasadores distribuidos uniformemente alrededor de la pretina, alineando uno con la costura de cierre en la parte posterior y los demás de manera simétrica, asegurados con presilla o costura de refuerzo. Entre la pretina y la aletilla interna de la cremallera se encuentra un ojal y un botón sintético en el extremo inferior. Cuenta con bolsillos tipo talega en cada costado, ubicados en sentido diagonal, con doble ribete y asegurados con presillas en ambos lados. En la parte posterior, posee un bolsillo tipo talega de doble ribete con presilla en los extremos en cada lado, cada uno con una tapa rectangular con ojal tipo lágrima con presilla en el centro y su respectivo botón para ajuste. Los ribetes y vistas de los bolsillos están confeccionados en el mismo material de la tela principal. La tecnología del textil permite mayor durabilidad, comodidad y fácil cuidado, cumpliendo con las normas AATCC 124 y ASTM D3939-13 (2017) / ISO 12945-2.		37	70	3	247	36.118.810
7.2. Mujer						

Antes de imprimir este documento, piense bien si es necesario. El cuidado del medio ambiente es cuestión de todos

"El pantalón color azul turquí está compuesto por 100% poliéster, con un peso de 195 g/m² y tejido plano. Posee dos refuerzos de parche confeccionados en el mismo material del pantalón: uno ubicado en las posaderas, con tres costuras dobles en forma de espina de pescado simétricas y equidistantes, y otro en la parte interna a la altura de la rodilla. En la parte posterior de la botamanga, incluye tres ojales planos con presilla y botones, además de una pinza centrada. La pretina está elaborada en el mismo material del pantalón, con entretela fusionable no tejida, forrada con tela para bolsillo, reforzada con entretela no tejida y con doble banda elástica. Su contorno cuenta con siete pasadores distribuidos uniformemente alrededor de la pretina, alineando uno con la costura de cierre en la parte posterior y los demás de manera simétrica, asegurados con presilla o costura de refuerzo. Entre la pretina y la aletilla interna de la cremallera se encuentra un ojal y un botón sintético en el extremo inferior.	Unidad	10	22	3	76	11.113.480
8. Calzado						
8.1. Ceremonia (Hombre)						

Antes de imprimir este documento, piense bien si es necesario. El cuidado del medio ambiente es cuestión de todos

ZAPATOS: ZAPATOS: • Material: Cuero charol. • Color: Negro, incluyendo la suela integral, cordones, lengüeta, sobre plantilla, hilos y forros. • Capellada: Fabricada en cuero con recubrimiento de poliuretano que proporciona el acabado brillante tipo "charol". Debe presentar un aspecto uniforme y color homogéneo en toda su extensión. El talón está elaborado en cabreta y el forro interno en paño cámbrico. • Suela: Caucho antideslizante con resistencia 240, compacta y cocida hasta el tacón. Debe estar libre de burbujas, vacíos, residuos de desmoldante o cualquier imperfección. • Costuras: Uniformes, sin hilos sueltos, protuberancias, asperezas, pliegues ni restos de material que puedan causar molestias al usuario. • Cordones: Trenzados y redondos, con una longitud de 500 mm ± 20 mm. Los extremos deben estar protegidos con un herrete de 15 mm ± 5 mm de largo.	Par	37	70	3	247	42.128.320
8.2. Ceremonia (Mujer)						

Antes de imprimir este documento, piense bien si es necesario. El cuidado del medio ambiente es cuestión de todos

Calzado Femenino en Charol Negro • Tacón: 3.5 cm de altura. • Capellada: Fabricada en cuero con recubrimiento de poliuretano, proporcionando un acabado brillante tipo "charol". Debe presentar un aspecto uniforme y un color homogéneo en toda su extensión. • Talón: Elaborado en cabreta. • Forro interno: Paño cámbrico. • Suela: Caucho antideslizante con resistencia 240, compacta y cocida hasta el tacón. Debe estar libre de burbujas, vacíos, rastros o residuos de desmoldante. • Costuras: Uniformes, sin hilos sueltos, protuberancias, asperezas, pliegues ni restos de material que puedan causar molestias al usuario.	Par	10	22	3	76	12.962.560
8.3. Botas (Hombre)						

Antes de imprimir este documento, piense bien si es necesario. El cuidado del medio ambiente es cuestión de todos

BOTAS CAÑA ALTA • Color: Negro. • Capellada: Cuero bovino hidrofugado, calibre 16-18. • Suela: Caucho. Características: • Forro textil: Integrado completamente a la caña alta. • Cuello: Material acolchado con espuma látex para mayor confort. • Cremallera: Fabricada en poliéster. • Solapas: En cuero con cinta reflectiva de color plata, velcro y ribete decorativo. • Cinta reflectiva: Ubicada en las solapas y la talonera, cubierta con clear transparente para mayor durabilidad. • Elástico: Situado en la parte superior de la caña alta para mejor ajuste. • Protector frontal: En polietileno acolchado con espuma látex. • Protector de tobillo: Material termoplástico termo adherible con base textil no tejida. • Protector de cambios: En caucho, ubicado en la bota izquierda. • Puntera y contrafuerte: Fabricados en termoplástico para mayor resistencia. • Plantilla: Elaborada en material Celfil tapa-cambrion, con base de poliéster no tejido. • Sobre plantilla: En poliuretano (PU) para mayor comodidad. • Uso recomendado: Para motociclistas, ambientes secos e industria en general.	Par	37	70	3	247	116.253.020
8.4. Botas (Mujer)						

Antes de imprimir este documento, piense bien si es necesario. El cuidado del medio ambiente es cuestión de todos

BOTAS CAÑA ALTA • Color: Negro. • Capellada: Cuero bovino hidrofugado, calibre 16-18. • Suela: Caucho. Características: • Forro textil: Integrado completamente a la caña alta para mayor comodidad. • Cuello: Fabricado en material acolchado con espuma látex. • Cremallera: En material poliéster para mayor resistencia. • Solapas: En cuero con cinta reflectiva, velcro y ribete decorativo. • Cinta reflectiva: De color plata, ubicada en las solapas y la talonera, cubierta con clear transparente para mayor durabilidad. • Elástico: Situado en la parte superior de la caña alta para un mejor ajuste. • Protector frontal: Fabricado en polietileno acolchado con espuma látex. • Protector de tobillo: En material termoplástico termo adherible con base textil no tejida. • Protector de cambios: En caucho, ubicado en la bota izquierda. • Puntera y contrafuerte: Fabricados en termoplástico para mayor resistencia y protección. • Plantilla: En material Celfil tapa-cambrion con base de poliéster no tejido. • Sobre plantilla: En poliuretano (PU) para mayor comodidad. • Uso recomendado: Ideal para motociclistas, ambientes secos e industria en general.	Par	10	22	3	76	35.770.160

Transversal 1 sur # 44-229- Zona Industrial el Papayo,
PBX: Administración (608) 2770166; Producción (608) 2770158
Ibagué, Tolima, Colombia

Antes de imprimir este documento, piense bien si es necesario. El cuidado del medio ambiente es cuestión de todos

9. Corbata						
9.1. Agentes Hombre						
Corbata color azul oscuro de 7 cm METRO LC, base 22396, con tecnología que actúa como liberador de manchas, permitiendo un fácil cuidado del textil (AATCC 130). Está confeccionada en tejido plano, compuesta por tres partes: cabeza, trapecio y cola, con un estilo de corte recto y entretela en toda su extensión. Su acabado incluye apresto permanente, perchado por ambas caras, descrude, termofijado y preencogido, garantizando una resiliencia adecuada. La tela se corta en forma diagonal (sesgo) y en la parte posterior tiene forro en poliéster o acrílico en ambos extremos. La entretela, de composición poliéster-algodón, debe corresponder al ancho de la corbata. Su color es azul Turquí y su composición es 63% poliéster, 29% viscosa y 8% algodón, con un peso de 109 ± 5 g/m² según ASTM D3776-20 OPC.0.	Unidad	37	70	3	247	15.123.810
9.2. Agentes Mujer						
El corbatín color azul oscuro debe ser diseñado y confeccionado en tela satín, utilizada por el lado mate en el derecho de la prenda y brillante en el revés. Su estilo debe incluir entretela en el cuerpo para reforzar y dar forma sin generar rigidez, garantizando una apariencia uniforme sin arrugas ni defectos de mal fusionado. Su composición es 63% poliéster, 29% viscosa y 8% algodón, con un peso de 220 ± 10 g/m² según ASTM D3776.	Unidad	10	22	3	76	4.653.480
10. Insignias						
Semáforos insignia (metálica con resina de colores).	Par	47	90	3	317	31.313.260

Antes de imprimir este documento, piense bien si es necesario. El cuidado del medio ambiente es cuestión de todos

11. Placa Metálica						
11.1. Agentes						
Placa metálica con broche de tornillo, de color plateado , que debe contener en alto relieve el escudo de la ciudad centrado, nombre y apellido, código del agente de tránsito, en forma elíptica con eje mayor de 8 cm y eje menor de 5 cm. (Según diseño).	Unidad	47	90	3	317	33.231.110
11.2. Comandante						
Placa metálica con broche de tornillo, de color dorado, que debe contener en alto relieve el escudo de la ciudad centrado, nombre y apellido del comandante, en forma elíptica con eje mayor de 8 cm y eje menor de 5 cm. (Según diseño).	Unidad	0	2	3	6	628.980
12. Casco Abatible						

Antes de imprimir este documento, piense bien si es necesario. El cuidado del medio ambiente es cuestión de todos

El casco debe ser abatible y cumplir con las normas NTC 4533, DOT y ECE. Debe estar compuesto por coraza, protector, borde coraza, sistema de sujeción, sistema de amortiguación, relleno de comodidad, visor y sistema de ventilación. Sus partes deben estar libres de defectos como rebabas, bordes filosos, abolladuras o rayaduras. El protector del borde de la coraza debe cubrir toda la periferia, estar construido en una sola pieza o con una única unión en la parte posterior, y fijado con adhesivo sin imperfecciones. El sistema de sujeción debe ser accesible con guantes, rápido de abrochar y constar de correas de reata negra de 20 mm de ancho y 1,8 mm ± 0,2 mm de espesor, con mecanismo de ajuste y liberación en color rojo. Debe sujetarse al casco mediante soporte metálico y remaches, con protectores acolchados a los lados para evitar molestias al usuario. El sistema de amortiguación, ubicado entre la coraza y el relleno de comodidad, debe permitir la circulación del aire mediante canales y la instalación de un intercomunicador. El relleno de comodidad debe cubrir el sistema de amortiguación, ser de material textil con espuma interna, suave al contacto con la piel y desmontable para mantenimiento, limpieza o reparación, asegurando la circulación de aire sin que los broches metálicos entren en contacto con la cabeza del usuario. El visor debe permitir el paso de luz, garantizar visibilidad, ofrecer un ajuste cerrado para reducir el ruido exterior y contar con un sistema articulado con topes para evitar aperturas involuntarias. El sistema de ventilación debe incluir entre tres y cinco orificios o ranuras distribuidos estratégicamente: dos en la parte frontal superior y uno en el protector de barbilla, con un mecanismo de apertura y cierre. Este casco debe cumplir con la norma DOT americana y la NTC 4533 bajo la resolución 1080 de 2019.	Unidad	47	90	3	317	190.834.000

Antes de imprimir este documento, piense bien si es necesario. El cuidado del medio ambiente es cuestión de todos

13. Equipo de lluvia						
El impermeable debe estar confeccionado en tela vinílica flexible, calibre 16, con grabado liso en PVC de color azul turquí, con un peso de 360.0 ± 50.0 g/m², ancho mínimo de 1.44 m y calibre de 0.35 ± 0.08 mm. Incluye un bolso del mismo color, diseñado para almacenar el impermeable completo con zapatones, con cierre de tapa, dos broches, dobladillo frontal y correa para el hombro en doble tela vinílica adherida mediante electro sellado. En la cara frontal del bolso debe llevar estampado el escudo de la entidad en tinta indeleble color blanco. La chaqueta debe llevar en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito y, en la parte posterior, el código del agente junto con la palabra "Agente de Tránsito". Debe contar con dos bandas reflectivas amarillo limón de 1500 candelas y mínimo cinco centímetros (5 cm) de ancho en cada manga a la altura de las muñecas. El pantalón debe tener dos bandas reflectivas del mismo tipo y ancho en cada bota, ubicadas a la altura de los tobillos, con cierre y adhesivo. Los zapatones deben contar con suela en PVC con grabado antideslizante, sellada por electro sellado sin costuras, y su boca debe llevar un dobladillo con cinta elástica interna para su ajuste.		47	90	3	317	60.325.100
14. Chaqueta						

Antes de imprimir este documento, piense bien si es necesario. El cuidado del medio ambiente es cuestión de todos

Chaqueta manga larga en color azul turquí, diseñada para trabajo nocturno y temporada de invierno, con tecnología de repelencia al agua, protección UV e impermeabilidad, garantizando seguridad, visibilidad y confort para el usuario. Cumple con las normas de alta visibilidad y seguridad laboral exigidas para los agentes de tránsito. Material y Composición: • Base: 23093. • Tejido: Tejido plano de alta resistencia. • Ancho: 150.00 ± 2.00 cm (ASTM D3774). • Composición: 100% filamento de poliéster. • Peso (Masa/Unidad de Área): 138 ± 8 g/m² (ASTM D3776-20 OPC.0). • Forro interno: o Tejido: Punto. o Ancho: 151.00 ± 3.00 cm (ASTM D3774). o Composición: 100% poliéster. o Peso: 120.00 ± 8.00 g/m² (ASTM D3776). Características Técnicas: • Repelencia al Agua: Mínimo 90.00 (AATCC 22-2017). • Protección UV: Tecnología que bloquea el paso de rayos UV, protegiendo la piel (AATCC 183). • Impermeabilidad: Resistente al paso de agua y líquidos, manteniendo al usuario seco (AATCC 35-2018E2 / AATCC 42). • Resistencia a la tracción y desgarro: Cumple con NTC 2272 y ASTM D5034. • Resistencia a la abrasión y pilling: Cumple con ASTM D4966. Diseño y Elementos Reflectivos (Cumple ISO 20471 y NTC 5807): Mangas: • Dos bandas reflectivas amarillo limón de 1,500 candelas en	Unidad	47	90	3	317	74.450.620

Antes de imprimir este documento, piense bien si es necesario. El cuidado del medio ambiente es cuestión de todos

cada manga. • Ancho mínimo de 5 cm por banda. • Ribete en tela amarillo limón de 10 mm ± 0.3 mm debajo de la banda inferior. Parte delantera: • Cinta reflectiva amarillo limón de 1,500 candelas, de 5 cm de ancho a la altura del pecho. • Costado izquierdo: Logo y nombre del organismo de tránsito. • Costado derecho: Apellido del agente bordado. Cuello: • Alto, con cierre y adhesivos o broche de seguridad. • Ribete reflectivo amarillo limón en diagonal desde el cuello hasta las mangas. Parte posterior: • Dos bandas reflectivas amarillo limón de 1,500 candelas, de 5 cm de ancho. • En el centro, la inscripción "AGENTE DE TRÁNSITO" en material reflectivo de alta visibilidad. • Código del agente en reflectivo, con ribete en tela amarillo limón entre el código y la banda superior.						

Antes de imprimir este documento, piense bien si es necesario. El cuidado del medio ambiente es cuestión de todos

15. Gorra						
15.1. Agentes						
Gorra tipo beisbolera en color azul turquí, confeccionada en tela de algodón 100% (AATCC 20) con tejido plano, peso de 254 g/m² (ASTM D 3776), número de hilos en trama 93 y en urdimbre 45 (ASTM D 3775), cambio dimensional en trama y urdimbre de ±3% (AATCC 135) y pierna virada máximo 3% (AATCC 179). En la parte delantera lleva la palabra "TRÁNSITO" bordada en letras color azul plata, el logo "Ibagué Movilidad" en el lado derecho y el escudo de la ciudad en el lado izquierdo, confeccionada según diseño aprobado	Unidad	47	88	3	311	16.905.960
15.2. Comandante						
Gorra tipo beisbolera color azul Turquí en TELA ALGODON 100% AATCC20, TEJIDO PLANO, PESO 254GRM2 ASTM D 3776, Número de hilos en trama 93 ASTM D 3775, Número de hilos en urdimbre 45 ASTM D 3775, Cambio dimensional Trama +/-3% AATCC 135, Cambio dimensional Urdimbre +/-3% AATCC 135, pierna virada 3% máximo AATCC179., en la parte delantera la palabra tránsito centrada, bordada en letras en color azul plata, logo Ibagué movilidad lado derecho y escudo de la ciudad lado izquierdo. Según diseño.	Unidad	0	2	3	6	326.160
16. GUANTES TIPO MOSQUETERO AZUL						

Antes de imprimir este documento, piense bien si es necesario. El cuidado del medio ambiente es cuestión de todos

Especificaciones Técnicas: Especificaciones Técnicas: • Color: Azul. • Tipo: Mosquetero. • Material: Fabricado en material resistente a la abrasión y de alta durabilidad. • Ajuste: Diseño anatómico para mayor comodidad y precisión en el agarre. • Uso: Indumentaria reglamentaria para agentes de tránsito. Debe cumplir con la norma ET-PN GRUCA DIRAF 073 A3	Par	47	90	3	317	55.982.200
17. PITO PROFESIONAL o Silbato en ABS:, color negro con tres recamaras sin bola, diseñado para ambientes ruidosos con sonido agudo y penetrante. Cadena: ACERO, 70 cm. de largo, con dos argollas en los extremos y un broche de enganche, puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda de la camisa. ACABADOS: Los materiales deben ser homogéneos, uniformes en color, opacidad y densidad, a simple vista el pito debe estar libres de fisuras, perforaciones, incrustaciones o rebabas, debe presentar una buena simétrica.120 decibelios de tono, 100% construido de alto impacto plástico ABS. 100% impermeables a la humedad. Diseño sin bola y sin partes móviles. Color: según disponibilidad	Unidad	47	90	3	317	27.642.400

Antes de imprimir este documento, piense bien si es necesario. El cuidado del medio ambiente es cuestión de todos

18. TAPA OIDOS ERGONOMICOS DE PROTECCIÓN AUDITIVA: Elemento de protección auditiva reutilizable, fabricado en **silicona termoplástica** de alta resistencia, material **antialergénico, no irritante y durable**, diseñado para reducir la exposición al ruido y brindar comodidad al usuario. Cuenta con un **nivel de atenuación NRR de 27 dB**, garantizando una reducción efectiva del ruido en ambientes laborales de alta exposición sonora. Su diseño ergonómico en **forma de arco con 4 membranas** permite un ajuste óptimo en el canal auditivo, asegurando un sellado seguro y confortable.Incluye cordón de seguridad, permitiendo su uso alrededor del cuello para evitar pérdidas, y un estuche de almacenamiento para garantizar su protección y facilitar su transporte.	Par	47	90	3	317	26.754.800
19. GAFA: gafa de seguridad para protección de viento en policarbonato siendo un material extremadamente liviano, con protección del 99.99 %, contra los rayos ultravioleta uva/uvb antiempañante, lentes con tecnología de recubrimiento antirrayaduras y altos impactos. cumple con la norma ANSI z87.1 lente claro	Unidad	47	90	3	317	19.577.920
20. Cinta métrica de 50 Mts	Unidad	47	90	3	317	31.414.700
21. Juego de tres (3) Curvígrafos plásticos	Unidad	47	90	3	317	10.429.300
22. Tabla acrílica para diligenciar formatos con ganchos de sujeción.	Unidad	47	90	3	317	12.775.100
23. EQUIPOS DE COMUNICACION, Bidireccional que permita la comunicación con la central respectiva.	Unidad	0	90	1	90	288.000.000

Antes de imprimir este documento, piense bien si es necesario. El cuidado del medio ambiente es cuestión de todos

Certificado
Bancario

Viernes, 28 de Agosto de 2026

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ROOTT CO SAS identificado(a) con NIT 809007132, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	43304767461	2000/06/14	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.